

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.836-B

Martes 22 de Diciembre de 2020

Página 1 de 1

### Normas Generales

CVE 1870502

#### MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría del Interior

#### RECTIFICACIÓN

En la edición del Diario Oficial N° 42.836, de 22 de diciembre de 2020, Sección I, CVE 1870038, se publicó Decreto N° 656, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que “MODIFICA DECRETO SUPREMO N° 102, DE 2020, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, QUE DISPONE EL CIERRE TEMPORAL DE LUGARES HABILITADOS PARA EL INGRESO Y EGRESO DE EXTRANJEROS, POR EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA DE IMPORTANCIA INTERNACIONAL (ESPII) POR BROTE DEL NUEVO CORONAVIRUS (2019-NCOV), Y EXTIENDE SU VIGENCIA”, con el siguiente error en el artículo primero, donde dice:

“**Artículo primero:** Incorpórase un artículo quinto, nuevo, en el decreto supremo N° 102, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, del siguiente tenor:

“Artículo quinto: No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, dispóngase la **provisión** de entrada a todos los extranjeros no residentes de manera regular que hayan estado en el Reino Unido en los últimos 14 días. Esta medida entrará en vigencia a partir de las 00:00 hrs del martes 22 de diciembre de 2020.”.

Debe decir

“**Artículo primero:** Incorpórase un artículo quinto, nuevo, en el decreto supremo N° 102, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, del siguiente tenor:

“Artículo quinto: No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, dispóngase la **prohibición** de entrada a todos los extranjeros no residentes de manera regular que hayan estado en el Reino Unido en los últimos 14 días. Esta medida entrará en vigencia a partir de las 00:00 hrs del martes 22 de diciembre de 2020.”.